



San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44650-31-84-001-2022-00127-00.

Visto el informe secretarial que antecede, señálese el día veinticuatro (24) de julio de la presente anualidad, a las dos y treinta (2:30) de la tarde, para que tenga lugar la audiencia en la cual las partes deben presentar por escrito y con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, el inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal de los señores JOSE ANTONIO BRITO AMAYA e IRIBETH BRITO VERGARA.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:
Azalia Angarita Arredondo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299a4326835b10fab03619a4c687e151bf4a36de90c20f1c9b13679c92a87f38**

Documento generado en 27/06/2023 11:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44650-31-84-001-2023-00010-00.

Como quiera que todo el trámite en el presente proceso de AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS DE MENORES DE EDAD, promovido por la señora SAMMY CAROLINA BRITO GUERRA, contra ALBERTO RAFAEL AHUMADA CASTILLO, es posible y conveniente en una sola audiencia, en este caso la inicial contenida en el artículo 372 C. G. del P.; en consecuencia, se fija el doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las 9.00 de la mañana. Cítese a las partes para que concurran virtualmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; diligencia a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se enuncian las siguientes pruebas, las que se decretarán y practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor DANIEL ALBERTO AHUMADA BRITO con NUIP. 1.046.728.443 Indicativo Serial 55793119 expedido por la Notaría Primera de Barranquilla, Atlántico.
2. Escritura de la casa y copia Escritura de Divorcio
3. Formulario de pre-inscripción del Colegio SOMERSET ACADEMY BAY
4. Copias de fotografías de la escuela, calificación de la misma por el Estado de Florida como una de las mejores instituciones educativas, políticas antidiscriminación de la institución.
5. Copia de Certificado Laboral y extracto de cuenta bancaria del señor ELIAS HAYON
6. Copia extracto bancario de la señora SAMMY CAROLINA BRITO GUERRA
7. Copia de la Nacionalidad del señor ELIAS HAYON
8. Fotografías de unión familiar
9. Copia del Acta de Audiencia de Conciliación en materia de solicitud de permiso para salir del país, realizada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Barranquilla, Atlántico, de fecha 11 de julio de 2022
10. Copia del Acta de Audiencia de Conciliación en materia de solicitud de permiso para salir del país, realizada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Barranquilla, Atlántico, de fecha 28 de julio de 2022
11. Copia de Tiquetes de Avión ida y regreso, reserva de pago de hotel en Orlando FL, comprobante de pago tiquetes entrada a los parques
12. Copia de Foto del menor DANIEL sumido en una profunda tristeza
13. Constancia de email enviado al abogado aceptando las visitas que le plantearon, pero sujetas a las observaciones para el cuidado y bienestar del niño
14. Copia del Acta de Audiencia de Conciliación de Cuota Alimentaria realizada ante el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla
15. Evidencias de cuidados de limpieza en casa de Daniel y citas de atención médica.
16. Comprobantes de pago de transporte jardín y colegio del menor DANIEL



Rad. 44 650 31 84 001 2023 00010 00

17. Copia del informe expedido por el Jardín Infantil Nenane Kinder Garden
18. Calificaciones del menor DANIEL y chat con la profesora de grupo
19. Copia del Informe conductual del menor DANIEL AHUMADA BRITO expedido por el Colegio Colombo Español
20. Fotos clases de ajedrez, natación, baloncesto y fútbol del menor DANIEL AHUMADA
21. Copia de Informe interpretación de Prueba Escala GILLIAM
22. Copia de historia clínica, orden de exámenes médicos por Neuropsiquiatría particular y Pediatría por EPS
23. Copia Prueba WIPPSI para medir el nivel de inteligencia
24. Copia de Calificaciones del niño DANIEL AHUMADA en el Colegio. Primer Puesto
25. Copia de la habitación del menor DANIEL AHUMADA, acondicionada (sólo muestra el armario)
26. Copia de la presentación de demanda de disminución de alimentos ante el Juzgado Octavo de Familia Oral de Barranquilla
27. Audio de conversación de DANIEL crisis hijo novia del padre del DANIEL
28. Copia de Chat solicitando al padre del niño que comparta con su hijo
29. Copia del Acta de Conciliación en Asuntos de Familia solicitando permiso para cambio de domicilio del menor
30. Fotografías de la señora SAMMY CAROLINA BRITO GUERRA junto a sus hijos
31. Prueba de viaje a Orlando Florida de la señora SAMMY CAROLINA BRITO junto a su hija VICTORIA y su prometido
32. Copia de Recomendación del programa P.I.A.R por Neuropsiquiatría
33. Copia de Demanda Ejecutiva de Alimentos instaurada ante el Juzgado Octavo del Circuito de Familia de Barranquilla.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento, para que declare sobre los hechos de la demanda a los señores

- LEDYS MARINA GUERRA PLATA
- ELIAS HAYON CASABUENA
- ANGÉLICA ANCHIQUE PAUTT

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

No contestó la demanda

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en la precitada norma, concretamente en el numeral 4 y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ejusdem*.

La audiencia se realizará por la aplicación LIFE SIZE y oportunamente se les remitirá el link para conectarse a la misma.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,



Rad. 44 650 31 84 001 2023 00010 00

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:

Azalia Angarita Arredondo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8e79df20799d506f15b397d9f1acf5c328b7d1b69a64e7aee8cbbb22980209**

Documento generado en 27/06/2023 11:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>